

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIII	Salta, 18 de agosto de 1981	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 22 PAGINAS			CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILIS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 107.240

N° 11.293

Tirada de 1.200 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de G., Justicia y Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO N° 214780

ROSA E. ROMERO LOPEZ
a/c. Dirección

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION N° 260

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de abril del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	28.000,—	\$ 210,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Avisos Comerciales	\$ 16.000,—	\$ 210,— " "
Edictos de Mina	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Artículo 350 - Código de Aguas)	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Avisos Administrativos	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Edictos Judiciales	\$ 12.000,—	\$ 180,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 28.000,—	\$ 210,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 28.000,—	\$ 240,— " "
Remates Varios	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Sucesorios	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Balances:		
De más de ¼ de página hasta ½ página	\$ 28.000,—	
De más de ½ página hasta (1) una página	\$ 56.000,—	
Más un adicional en concepto de prueba	\$ 42.000,—	

II - SUSCRIPCIONES

	Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 160.000,—	Por ejemplar, dentro del mes \$ 1.300,—
b) Semestral	\$ 105.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año \$ 1.600,—
c) Trimestral	\$ 64.000,—	Atrasado, más de un año \$ 4.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que se mantienen en vigencia las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 61/80.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEY	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5809	14-8-81	Moratoria Impositiva	2906
RESOLUCION GENERAL			
Nº 43043	—	Direc. Gral. de Rentas, Resol. Nº 15	2908
DECRETOS			
M.B.S. Nº 1062	del 10-8-81	— Disponer el cierre del Centro Artesanal de Pichanal, dependiente de la Direc. Gral. de Promoción Social del M. B. Social	2908
M.G. Nº 1063	del 10-8-81	— Transferir una (1) hectárea de terreno fiscal ubicado en el Dpto. de San Martín al Patrimonio del Consejo Gral. de Educación de la Provincia	2909
S.G.G. Nº 1065	del 10-8-81	— Aprobar la estructura orgánica y funcional, misiones y funciones de la Casa de Salta	2909
DECRETOS SINTETIZADOS			
M.G. Nº 1061	del 10-8-81	— Destitución por cesantía del Agente de Policía Dn. José Francisco Aramayo	2911
M.G. Nº 1064	del 10-8-81	— Prorrogar la designación temporaria a favor del Arq. Juan Carlos Otatti	2911

RESOLUCION**Pág.**

S.G.G. Nº 767-D del 7-8-81 — Reconocer horas extraordinarias trabajadas por personal de la Dirección General de Administración de Personal en los CENS 22 y 45	2911
--	------

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

S.G.G. Nº 762-D del 6-8-81 — Aprobar contratos celebrados entre la Direc. Gral. de Estadística e Investigaciones Económicas y diversas personas	2912
M.B.S. Nº 763-D del 7-8-81 — Renuncia de la Sra. Mercedes María Ovalle	2912
M.B.S. Nº 764-D del 7-8-81 — Renuncia del Sr. Claudio Santos Vilte	2912
M.B.S. Nº 765-D del 7-8-81 — Dejar sin efecto la designación de la Sra. Norma Beatriz Ríos de Vegas	2912
M.B.S. Nº 766-D del 7-8-81 — Aprobar el contrato firmado entre la Provincia de Salta y el doctor Luis Alberto González	2913

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 42982 — Andrés Segundo Fiore	2913
Nº 42965 — José Antonio Canullo	2913
Nº 42964 — José Antonio Canullo	2913
Nº 42944 — Domingo Pérez Rodríguez y Sra.	2914

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 43039 — Por Ernesto V. Solá, Banco Provincial de Salta	2914
Nº 43032 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Banco Provincial de Salta	2914
Nº 43031 — Por Mario J. Ruiz de los Llanos, Banco Provincial de Salta	2915

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 43034 — Campaña Carlos Alberto	2915
Nº 43016 — Claros Inturias, Pánfilo	2915
Nº 43015 — Uñate, Guillermo y Uñate, Damasia Lamas de	2915
Nº 43009 — Wiliar Pastore	2915
Nº 43001 — González de Romero, María Angélica, Expte. Nº A-21036/81	2916
Nº 43000 — Emilio Eduardo Correa	2916

REMATES JUDICIALES

Nº 43038 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 17.268/81	2916
Nº 43037 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-14.039/80	2916
Nº 43036 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-17.101/81	2916
Nº 43028 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-17.857/81	2916
Nº 43027 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 16.428/81	2916
Nº 43021 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-16.246/81	2917
Nº 43020 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-11.256/80	2917
Nº 43017 — Por Modesto S. Arias, Juicio: Expte. Nº A-14.741/80	2917
Nº 43014 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-16.933/81	2917
Nº 43013 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 52.762/76	2918
Nº 42998 — Por Julio César Herrera c/Noemí A. Luna y otro, Expte. Nº A-09335/80	2918
Nº 42997 — Por Julio César Herrera c/Rodríguez de González, Modesta A. y otro, Expte. Nº 67.711/79	2918
Nº 42992 — Por Efraín Racioppi, Expte. Nº A-15432/8-	2918
Nº 42989 — Por Osvaldo R. Céliz, Expte. Nº 14.797/79	2919
Nº 42968 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-06863/80	2919

CITACIONES A JUICIO

Nº 43024 — Mario Víctor Brizzi	2919
Nº 43008 — Carlos Serrey y otros	2919
Nº 42996 — Jorge Alberto Gallac, Expte. Nº 2-A-16.861/81	2919

POSESION VEINTENAL

Nº 42957 — Puma, Gregorio Ventura	2920
---	------

EDICTOS JUDICIALES

	Pág.
Nº 43011 — Saurat, René León y otros	2920
Nº 42999 — Videla de Giménez, Elsa Clara, Expte. Nº 94.020/80	2920
Nº 42974 — Nuevo Banco Santiago del Estero S. A. - Sucursal Orán c/Piacenza, Domingo Chiaffredo	2920

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 43026 — Contec S.R.L.	2920
-------------------------------	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 43035 — Interempresaria S.R.L.	2920
--	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 43030 — Río Bermejo S.A.A.I., para el día 13-9-81	2921
Nº 43025 — Cía. Cafetalera Argentina S.A., para el día 9-9-81	2921
Nº 42990 — Cía. Industrial Cervecera S. A., para el día 31-8-81	2922
Nº 43005 — Salta Café S. A., para el día 8-9-81	2922
Nº 43002 — Antonio Lovaglio S. A., para el día 29-8-81	2922

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 43029 — Centro Argentino, Social, Deportivo y Cultural de Pocitos, para el día 6-9-81	2923
Nº 43023 — Club de Caza y Pesca Rosario de la Frontera, para el día 31-8-81	2923

RECAUDACION

Nº 43033 — del día 14-8-81	2923
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

Salta, 14 de agosto de 1981

LEY Nº 5809**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 01-30433/81 y Cde. 1.

VISTO lo actuado en el Expediente Nº 01-30422/81 y Corresponde 1 del registro de Gobernación, la autorización otorgada por Resolución Nº 615/81 y modificatoria Nº 672/81 del señor Ministro del Interior y lo dispuesto en el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Establécese un régimen especial de facilidades de pago de conformidad a las previsiones de la presente ley, para el ingreso de las obligaciones indicadas en el artículo 2º, cuyo vencimiento general se hubiera operado hasta el 31 de marzo de 1981, así como para el pago de sus intereses, actualizaciones y sanciones.

Art. 2º — El régimen estatuido en la presen-

te ley alcanza a todos los impuestos provinciales vigentes o no y a sus intereses, actualizaciones y sanciones, comprendiendo:

- a) Impuesto resultante de Declaraciones Juradas o Determinaciones Administrativas;
- b) Deudas tributarias que no se hallaren declaradas ni determinadas;
- c) Los anticipos y cuotas de impuesto;
- d) Retenciones o percepciones de impuesto, únicamente cuando no hubieran sido practicadas y los agentes respectivos sean deudores solidarios de las mismas;
- e) Intereses, actualizaciones y sanciones de impuesto, retenciones, percepciones y anticipos.

Art. 3º — Quedan excluidos del régimen de la presente ley:

- a) Los impuestos retenidos o percibidos y que no hubieran sido ingresados, sus intereses actualizaciones y sanciones;
- b) El Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios;
- c) Obligaciones tributarias que hubieran vencido con posterioridad al 31 de marzo de 1981.

Art. 4º — Los contribuyentes o responsables

podrán acogerse a los beneficios de la presente ley hasta el día 31 de agosto de 1981 inclusive, efectuando la presentación de conformidad a las disposiciones reglamentarias de la presente ley que dictará la Dirección General de Rentas por vía de Resolución General.

Art. 5º — Los contribuyentes sometidos a juicio de ejecución fiscal o cuya deuda se encontrare en curso de actuación administrativa, contencioso administrativa o judicial, podrán acogerse al Régimen de la presente ley debiendo formalizar dicho acogimiento en la respectiva actuación, e implicará el allanamiento y renuncia a toda acción o derecho relativo a la causa. Será requisito previo la efectivización de las costas generadas y honorarios profesionales devengados reducidos, éstos últimos en el cincuenta por ciento (50 %).

Asimismo, en los casos de ejecución fiscal el Fisco podrá solicitar sentencia de remate y efectuar su notificación por los montos y conceptos demandados. Mientras se dé cumplimiento al plan de pago el procedimiento posterior quedará suspendido.

Art. 6º — Condónanse las sanciones generadas por omisión de pago y no ingresadas de los Impuestos Inmobiliarios y a los Automotores, aún en el caso de principio de ejecución de pago por la parte no abonada, salvo que se encuentren en acción de apremio administrativo. En relación a los otros tributos provinciales comprendidos en el régimen de la presente ley, la condonación de sanciones comprenderá únicamente a aquellos contribuyentes o responsables que no se encuentren sometidos a actuaciones sumariales iniciadas de conformidad al artículo 47 del Código Fiscal. En ambos casos el beneficio será procedente respecto de obligaciones cuyo vencimiento general se hubiere operado hasta el 31 de marzo de 1981, siempre que la obligación principal y sus accesorios se encuentren pagos o no estándolo sean sometidas a régimen de la presente ley.

Para los contribuyentes o responsables, a excepción de los del Impuesto Inmobiliario y a los Automotores, que se encuentran bajo actuación sumarial administrativa por aplicación de sanciones, el acogimiento al régimen de la presente ley implicará el allanamiento y renuncia a toda acción o derecho relativo a la causa, ya sea que se encuentre cancelada la deuda principal y/o accesorios o que dichos conceptos conjuntamente con las sanciones que correspondan sean sometidas a este régimen de facilidades de pago.

Art. 7º — Los contribuyentes o responsables podrán acogerse a algunas de las siguientes formas de pago:

- a) Hasta 5 pagos, iguales y consecutivos sin intereses ni actualizaciones desde la fecha de acogimiento, con vencimiento hasta los días: 31 de agosto de 1981, 30 de setiembre de 1981, 30 de octubre de 1981, 30 de noviembre 1981 y 22 de diciembre de 1981;
- b) Hasta 20 pagos mensuales, iguales, consecutivos y actualizables, debiendo abonarse en carácter de primer pago y hasta el día 30 de setiembre de 1981 el 25 % (veinticinco por ciento) del monto adeudado, calculado hasta la fecha de acogimiento.
- c) Las cancelaciones totales de pago de deuda que fueren efectuadas hasta el 31 de agosto

de 1981 serán objeto de una deducción especial del 20 % sobre el total adeudado a la fecha del acogimiento.

Art. 8º — En el supuesto que los contribuyentes opten por la formalización de facilidades de pago comprendidas en los planes previstos en los incisos: a) y b) del artículo anterior el monto de cada uno de los pagos no podrá ser inferior a la suma de Doscientos mil pesos (\$ 200.000) al momento de formalizarse el acogimiento.

Quando se trate del Impuesto a los Automotores el monto de cada pago será comprensivo del total de una o más cuotas adeudadas, con la limitación establecida en el párrafo precedente.

Art. 9º — Los beneficios que concede esta ley respecto de los que se acojan a sus disposiciones interrumpen la prescripción para determinar el impuesto, perseguir su cobro y para aplicar las sanciones, intereses o actualizaciones remitidos, correspondientes a los conceptos comprendidos en su acogimiento.

Art. 10º — En el caso de concursos preventivos cuya formación haya sido solicitada con anterioridad a la fecha de sanción de la presente ley o hasta los tres (3) meses posteriores a dicha fecha, siempre y cuando se provea favorablemente a su apertura, la Dirección General de Rentas queda facultada, con respecto a las deudas que se mencionan en el artículo 2º a proceder del siguiente modo, con las condiciones, forma, plazos y garantías que fueren procedentes y estime necesario:

- a) Respecto de los créditos quirografarios, a votar favorablemente el acuerdo por el que se haya propuesto una espera. No está autorizada para aceptar quitas ni remisiones ni aceptar condiciones de pago que no sean en dinero efectivo de curso legal ni excedan de las facilidades establecidas para el resto de los acreedores quirografarios;
- b) Respecto de los créditos con privilegio, a conceder un plazo excepcional de gracia de hasta un (1) año contado desde la fecha de sanción de la presente ley, a partir del cual el deudor deberá proceder al pago de la deuda al contado o mediante un plan de hasta veinte (20) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, actualizables y sin interés. La actualización de la deuda corre incluso por el período de gracia indicado precedentemente.

Art. 11º — Las diferencias a favor del Fisco que surgieren con posterioridad al vencimiento del término para acogerse a la presente ley, no gozarán de los beneficios para las deudas y montos presentados y serán susceptibles del tratamiento prescripto por el Código Fiscal.

Art. 12º — En todos los casos de otorgamiento de facilidades conforme al presente régimen, el incumplimiento de los pagos en la forma y fecha que correspondan producirá en forma automática la caducidad de los plazos acordados y la pérdida de los beneficios establecidos en la presente ley.

Art. 13º — La actualización de los pagos a que se refieren los planes de facilidades previstos en la presente ley se calculará en oportunidad del vencimiento de cada pago, conforme a la variación de los precios mayoristas, nivel general, producida en el penúltimo mes anterior a aquel

en que opera el vencimiento de cada obligación emergente del plan acordado.

Art. 14º — La presente ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación.

Art. 15º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller - Gotta (Int.)

RESOLUCION GENERAL

O. P. Nº 43043 R. S/C. Nº 2332

Salta, 14 de agosto de 1981

RESOLUCION GENERAL Nº 15

VISTO y CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley Nº 5809, de fecha 14/8/81 a la Dirección General de Rentas compete dictar las disposiciones reglamentarias de dicha norma legal;

Por ello,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º — A los efectos del acogimiento al régimen de la Ley Nº 5809 los contribuyentes o responsables deberán presentarse a la Dirección General de Rentas o Receptorías y Delegaciones de la misma, en el término previsto en el artículo 4º de dicha norma legal, a cuyos efectos los mencionados organismos proveerán a los solicitantes del asesoramiento y documentación pertinentes.

2º — Las solicitudes de acogimiento, cuando el contribuyente opte por regularizar la deuda mediante un plan de facilidades de pago, quedarán instrumentadas con la suscripción del formulario que se aprueba por la presente resolución y que forma parte de la misma. Para el caso de cancelación de deudas por pago al contado, el acogimiento quedará formalizado a través de la utilización de boletas de depósitos habilitadas a estos efectos.

3º — Las solicitudes de acogimiento relacionadas al Impuesto a los Automotores deberán formularse y formalizarse en el lugar de radicación del vehículo objeto de imposición.

4º — Los contribuyentes o responsables de los Impuestos cuya liquidación se deba efectuar mediante el sistema de declaración jurada, deberán presentar a los efectos del acogimiento al régimen de la Ley Nº 5809, las declaraciones correspondientes a los períodos comprendidos en dicho acogimiento debidamente cumplimentadas.

5º — Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

6º — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Luis María Juan José Peña
Director General
Dirección General de Rentas

Sin cargo

19-8-81

DECRETOS

Salta, 10 de agosto de 1981

DECRETO Nº 1062

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 10.067/80 - Código 42.

VISTO que por decreto Nº 1025/73, se transfirió el Centro Artesanal de Pichanal, dependiente de la Dirección General de Enseñanza del Ministerio de Gobierno (actual Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación), a la Dirección de Asuntos Aborígenes del Ministerio de Bienestar Social (actual Departamento de Integración Aborigen de la Dirección General de Promoción Social) para que desarrolle sus actividades en la Misión Franciscana "El Cruce" de la citada localidad; y

CONSIDERANDO:

Que se han comprobado "in situ" las condiciones deficientes en que dicho centro desarrolla su actividad educativa, en cuanto a infraestructura, equipamiento y número de alumnos se refiere, como así también se ha constatado que la Dirección Nacional de Educación del Adulto (D. I. N. E. A.), cuenta con un centro de capacitación que ofrece la posibilidad de acceder a distintas especialidades y además con un numeroso grupo de alumnos.

Que atento las providencias de los señores Secretarios de Estado de Educación y Cultura y de Seguridad Social, el informe de fs. 11 y lo manifestado por las Direcciones Generales de Enseñanza y de Promoción Social y de Administración del Ministerio de Bienestar Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, dispónese el cierre del Centro Artesanal de Pichanal dependiente de la Dirección General de Promoción Social del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — Transfiérese del ex Centro Artesanal de Pichanal de la Dirección General de Promoción Social, a la Misión Franciscana de "El Cruce" (Pichanal), los bienes, en regular estado de conservación, que seguidamente se detallan:

Cant.	Descripción	Valor Estim.
1	Máquina de coser marca Necchi	\$ 900.000
1	Caballote de madera de 2,00 x 0,60 x 0,50 m.	\$ 300.000
2	Sillas de madera, tipo tijera c/u.	\$ 50.000
1	Banco de madera, de 2,00 x 0,30 x 0,50 m.	\$ 200.000
1	Banqueta de madera, de 0,50 x 0,30 x 0,50 m.	\$ 100.000
1	Armario de madera, de 1,50 x 1,60 x 0,40 m.	\$ 500.000

Art. 3º — La División Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el Sr. Secretario Gral. de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Müller - Gotta (Int.) - Ovejero - Plaza

Salta, 10 de agosto de 1981

DECRETO Nº 1063

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura

Expediente Nº 61-24.188.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Consejo General de Educación de la Provincia solicita la transferencia de una fracción del terreno fiscal Catastro Nº 6491 del Departamento San Martín, e individualizado en el Plano de Mensura y Desmembramiento para Donación Nº 001291; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Inmuebles ha realizado los trabajos de fraccionamiento del terreno mencionado, de conformidad a lo solicitado por el Consejo General de Educación y el que será destinado a la construcción de la Escuela Nº 383 "Misión San Benito";

Que a fs. 41, Fiscalía de Gobierno dictamina sobre la viabilidad de lo solicitado;

Que se han cumplido los recaudos legales establecidos en el Capítulo V de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérase al Patrimonio del Consejo General de Educación de la Provincia, una (1) hectárea de terreno, fracción del inmueble de mayor extensión, Catastro Nº 6491, de propiedad de la Provincia de Salta, ubicado en el Departamento San Martín, con destino a la construcción de la Escuela Nº 383 "Misión San Benito".

Art. 2º — Oportunamente tomen intervención Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Inmuebles para los registros pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Ovejero - Gotta (Int.)

Salta, 10 de agosto de 1981

DECRETO Nº 1065

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 1479/78, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis estructural y de funcionamiento realizado a la Casa de Salta, surge una nueva forma de organización que responde objetivamente a las reales funciones que debe cum-

plimentar cada organismo de acuerdo a los objetivos para los que fueron creados.

Que la estructura, misiones y funciones establecidas fueron aprobadas por el titular de la dependencia objeto de estudio.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las estructuras orgánica y funcional, misiones y funciones, que forman parte del presente como Anexo I, de la Casa de Salta.

Art. 2º — Derógase toda otra norma legal que se oponga al presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Gotta (Int.) - Aguirre

ANEXO I

CASA DE SALTA

MISION: Representar al Gobierno de la Provincia ante los organismos oficiales, públicos y privados en general de la Capital Federal y promover los aspectos provinciales que se vinculan con el turismo, economía, cultura, administración, deportes y otros.

FUNCIONES:

- Actuar por Delegación del Gobernador de la Provincia, o a solicitud de las demás autoridades provinciales, en la gestión y tramitación de los asuntos de gobierno que se le encomienden.
- Cumplir tareas de asesamiento referente al fomento y radicación de capitales en la Provincia.
- Atender y asesorar a todo funcionario provincial que viaje a la Capital Federal por razones de servicio.
- Hacer conocer los aspectos económicos, culturales, sociales, deportivos, científicos y otros de la Provincia.
- Prestar el servicio de enlace a los funcionarios del Gobierno de la Provincia en la Capital Federal.
- Actuar como órgano de difusión de la Provincia de Salta.
- Promover activamente el turismo en el orden nacional e internacional.

DIRECCION DE PROMOCION

MISION: Atender el cumplimiento de las funciones relativas a la promoción turística y cultural de la provincia y las de carácter administrativo - contable. Concretar las tramitaciones remitidas por el Gobierno Provincial.

FUNCIONES:

- Elaborar anualmente el plan de actividades a desarrollar en las áreas de cultura, turismo y difusión general de la provincia.
- Mantener contacto permanente con la Dirección Provincial de Turismo para la elaboración y desarrollo de los planes de difusión turística.

- Mantener una estrecha relación con la Dirección General de Información Pública de la Provincia con el propósito de difundir la acción de gobierno.
- Proponer al señor Delegado las pautas de la publicidad oficial, con arreglo a las normas legales que regulan su tramitación.
- Mantener contacto permanente con la Dirección General de Cultura para coordinar la organización de conferencias, recitales poéticos, exposiciones, etc. en la Capital Federal y en Salta.
- Supervisar la organización y actualización de los registros de antecedentes relativos a hoteles, moteles, alojamientos, hosterías y restaurantes, como así también, todo tipo de información sobre medios de transportes, rutas, festividades, etc.
- Proponer a la Dirección General de Información Pública de la Provincia, las pautas a seguir en materia de publicidad destinada al fomento turístico.
- Mantener relación activa e intercambio de información con empresas oficiales y privadas, tratando de aumentar por este medio la corriente turística hacia la provincia.
- Promover la organización y funcionamiento de una biblioteca especializada y otros medios tendientes a la ilustración acerca de los aspectos trascendentes de la vida de la Provincia, sus riquezas, producción, acervo histórico y cultural, como así también, la acción oficial del Gobierno.
- Supervisar las gestiones de carácter previsional, asistencial y otras que sean encomendadas por el Gobierno provincial.
- Difundir y promover mediante charlas, disertaciones, conferencias y publicaciones en general, el conocimiento de la historia de la Provincia y de sus hijos dilectos, como así también, de las fechas más significativas del pasado salteño.
- Supervisar las tareas de carácter administrativo-contable y velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

DEPARTAMENTO DIFUSION

MISION: Concretar todas las tareas inherentes a la promoción y difusión turística y cultural de la Provincia.

FUNCIONES:

- Informar al público sobre los circuitos turísticos, medios de transporte, capacidad hotelera, centros de interés cultural, deportivos, históricos, geográficos y en general todo lo relacionado a la provincia que pudiera ser de interés turístico.
- Mantener actualizadas las tarifas hoteleras y todo tipo de información relativa a la provincia.
- Distribuir folletería ilustrada de la provincia.
- Atender la registración y control del patrimonio bibliográfico del organismo.
- Organizar exposiciones y festivales folklóricos en coordinación con la Dirección General de Cultura de la Provincia.
- Elaborar programas específicos de difusión cultural.
- Propender a la divulgación del folklore y artesanía salteña.

- Promover y organizar muestras de artesanía, en base al material que le envíe la Dirección Provincial de Turismo, con las especificaciones de su origen y procesamiento a los fines de su información.
- Recepcionar y evacuar los informes solicitados por particulares, entidades públicas y privadas.
- Dar a conocer, a través de los diferentes medios de difusión, todos los hechos que hagan a la promoción y fomento turístico y cultural de la provincia, como así también, los actos de gobierno que resulten de interés general.
- Recopilar y dar a publicidad manifestaciones literarias, científicas, sistemas de expresión, cultos, etc., de índole autóctono.
- Encargar la planificación y elaboración de publicaciones especializadas de carácter informativo y documental de origen autóctono.
- Redactar las notas para ser publicadas en los distintos medios de difusión.

DIVISION GESTORIA

MISION: Realizar gestiones de carácter previsional y asistencial. Tramitar ante organismos oficiales y privados las actuaciones que, originadas en la provincia son remitidas a la Capital Federal.

FUNCIONES:

- Tramitar expedientes referentes a jubilaciones, pensiones, reconocimientos de servicios, accidentes de trabajo, pensiones gratificables y otros.
- Tramitar pasajes para personas carentes de recursos provenientes de la provincia.
- Gestionar internaciones, ambulancias, hospedajes transitorios, medicamentos, etc., para personas enfermas derivadas de la provincia.
- Tramitar el otorgamiento de ayudas de emergencia, préstamos, subvenciones y subsidios para personas carentes de recursos provenientes de la provincia.
- Proveer de alojamiento y alimentación transitoria a personas que por su condición no puedan afrontar los gastos de una pensión u hotel.
- Llevar a cabo toda otra gestión que le sea encomendada por el señor Director de Promoción.
- Requerir a solicitud de las distintas áreas del Gobierno Provincial, presupuestos referentes a compras.
- Efectuar compras de medicamentos, repuestos para maquinarias, etc., que no se encuentren en plaza en la Provincia de Salta.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

MISION: Concretar todas las tareas de carácter administrativo-contable.

FUNCIONES:

- Concretar administrativamente todas las disposiciones del organismo.
- Aplicar y velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contabilidad (Dcto. Ley Nº 705/57), su reglamentación y otras normas legales y reglamentarias cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.
- Llevar los registros analíticos de ejecución del Presupuesto de la Casa de Salta.
- Llevar la Contabilidad Patrimonial y los libros auxiliares necesarios para registrar el movimiento de cargos y descargos.
- Efectuar las rendiciones de cuenta de fondos, a

la Dirección General de Administración, dentro de los términos y formalidades que se encuentren vigentes o se establezcan.

- Practicar los arcos y conciliaciones bancarias en los plazos y formas establecidas por el H. Tribunal de Cuentas.
- Gestionar, cobrar y remitir los fondos que la Nación otorga a la Provincia en concepto de Desarrollo Regional, Regalías y Subsidios.
- Recepcionar los pliegos de licitaciones de la Provincia, efectuar la entrega y cobro de los mismos a los interesados y remitir los fondos a la Repartición licitante.
- Asesorar a los posibles proveedores sobre las tramitaciones a seguir para inscribirse en el Registro de Proveedores de la Provincia.
- Cumplir todas las tareas relativas a administración de personal, de acuerdo a su nivel de competencia y normas recibidas de la Sectorial de Personal.
- Cumplir todas las funciones relativas al control del patrimonio del organismo (Dcto. Nº 7655/72).
- Cumplir las normas establecidas en el "Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes" (Dcto. Nº 3196/68).
- Cumplir lo dispuesto en el "Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa" (Dcto. Nº 1233/77).
- Supervisar el cumplimiento de las funciones de maestranza y movilidad.

La estructura orgánica y funcional a que hace mención el artículo 1º del presente decreto se encuentran para consulta del público en Oficinas de esta Repartición.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1061 - 10-8-81 - Exptes. 44 - 350.779 y 351.537.

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al 1º de agosto de 1981, la destitución por cesantía del Agente (L. 5414/P. 2366) del Cuerpo de Seguridad Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. José Francisco Aramayo, C. 1956, D. N. I. número 12.136.228, con revista en la Comisaría Seccional Décima, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción al artículo 292, inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución Nº 29/79 de Jefatura de Policía y de conformidad con lo establecido por el artículo 26, inc. a) de la Ley Nº 4491; autorizándose asimismo a Tesorería General de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 30 de marzo y el 31 de julio, inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso, por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 1064 - 10-8-81 - Expte. Nº 47 - 534.

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre del año en curso, la designación temporaria dispuesta por decreto Nº 393 de fecha 9-IV-81, en iguales condiciones a las allí establecidas, a favor del Arq. Juan Carlos Otatti, C. 1945, M. I. Nº 4.928.347, como Director de la Unidad Ejecutora Provincial del Proyecto de Expansión y Mejoramiento de la Educación Rural (E. M. E. R.), dependiente de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, en mérito a lo enunciado precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con la Cuenta Especial Presupuestaria aprobada por decreto Nº 371/81.

RESOLUCION

Salta, 7 de agosto de 1981

RESOLUCION Nº 767-D

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de mantener la regularidad del funcionamiento de los Centros Educativos de Nivel Secundario Nºs. 22 y 45, y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad de los mismos, es desarrollar una acción permanente de formación de los recursos humanos de la Administración Pública Provincial, a través de la carrera de Perito Comercial con orientación en la Administración Pública.

Que el primero de los Centros Educativos mencionados funciona en esta Provincia a partir del período lectivo 1977, como consecuencia del convenio oportunamente firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Dirección Nacional de Educación del Adulto, el 5 de enero de 1977 y el segundo, desde 1979 derivado de los Protocolos y Actas de Compromiso celebrados entre el Instituto Nacional de Administración Pública, la Dirección Nacional de Educación del Adulto y el Gobierno de la Provincia de Salta.

Que en los respectivos protocolos y convenios se establece el compromiso por parte del gobierno de la Provincia, de asegurar a DINEA una infraestructura adecuada para el desenvolvimiento de las clases correspondientes a las citadas carreras; la designación de un funcionario responsable para la respectiva coordinación, así como la designación del personal necesario para el apoyo administrativo del mismo: secretarios, preceptores, personal de maestranza y servicios.

Que teniendo en cuenta, que la Dirección General de Administración de Personal es el organismo idóneo para establecer la mencionada coordinación y apoyo permanente, a partir del período lectivo 1977, fecha de iniciación de los cursos aquí mencionados, ésta proporcionó el personal de preceptoría y secretaría necesarios para el desenvolvimiento aludido, a quienes se viene retribuyendo con pago de horario extraordinario.

Que a la fecha de la sanción de la Ley Nº 5777 - de contención del gasto público, las necesidades de servicio obligaron a compensar los mismos hasta con ciento veinte (120) horas extraordinarias a los agentes: María Cristina Gó-

mez Solá, Marcos F. Aleman, Pedro F. Visa y Esperanza Guerrero de González, que ejercen en los Centros arriba mencionados las funciones de Secretaria y Preceptores respectivamente, situación avalada por los Decretos N.ºs. 716/80 y 146/81, los que quedan sin efecto como consecuencia de la ley precedentemente mencionada.

Que en razón de resultar imprescindible la continuidad de tales tareas, por los compromisos asumidos por el Gobierno de la Provincia de Salta, antes expuestos, y las reales necesidades derivadas de la función de los CENS 22 y 45; tratándose asimismo de personal capacitado y formado, debe mantenerse la continuidad de los servicios, a fin de evitar incidencias negativas en el desenvolvimiento de los mencionados Centros, teniendo en cuenta que nos encontramos a mitad del período lectivo 1981.

Que por ello, dichos empleados continuaron su desempeño durante los meses de junio y julio del corriente año, debiéndoseles reconocer las horas extras trabajadas, y procurar a partir del presente mes su inclusión en el régimen docente en los cargos en que vienen revistando.

Que corresponde en consecuencia reconocer el excedente de horas trabajadas durante los meses de junio y julio respectivamente.

Por ello y con encuadre en el Artículo 11 del Decreto N.º 1091/77 e inciso 2) del Artículo 1º del Decreto N.º 2754/77.

El Secretario General de la Gobernación

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer por los meses de junio y julio del corriente año las horas extraordinarias trabajadas por el personal de la Dirección General de Administración de Personal en los CENS 22 y 45 que a continuación se detallan y en la cantidad de horas que en cada caso se especifica:

Mes de Junio

Apellido y Nombres - Agrup. y Categ. - Horas

Gómez Solá, María Cristina, B-I, 15, 60.

Aleman, Marcos F., B-I, 17, 60.

Visa, Pedro F., Cl-I, 19, 60.

González, Esperanza de Guerrero, CII, 15, 20.

Mes de Julio

Apellido y Nombres - Agrup. y Categ. - Horas

Gómez Solá, María Cristina, B-I, 15, 120.

Aleman, Marcos F., B-I, 17, 120.

Visa, Pedro Félix, Cl-I, 19, 60.

Art. 2º — Por Sectorial de Personal de la Gobernación, confecciónense las novedades pertinentes, las que serán remitidas al Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta, para su procesamiento y liquidación, a fin de que se hagan efectivas las horas extraordinarias reconocidas a los empleados nominados en el artículo precedente, debiéndose imputar el gasto a Jurisdicción I, Unidad de Organización 9, Carácter 1, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, P. Parcial 01, Sub-Parciales 006, 007 y 011, Item 13, Ejercicio 1981.

Art. 3º — Designar a partir del 1-8-81 y hasta el 31-12-81, como personal docente interino de los Centros Educativos de Nivel Secundario N.ºs. 22 y 45, a los agentes que a continuación se de-

tallan y en los cargos que en cada caso se especifica:

Secretaria - (218 puntos): María Cristina Gómez Solá, D.N.I. N.º 10.166.081.

Preceptor - (142 puntos): Pedro Félix Visa, L. E. N.º 8.164.906.

Preceptor - (142 puntos): Marcos F. Aleman, L.E. N.º 7.221.229.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a Jurisdicción I, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 02, Sub-Parciales 007, 011, Ejercicio 1981.

Art. 5º — Tomen razón Dirección General de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas y Sectorial de Personal de la Gobernación.

Art. 6º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gotta (Int.)

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Srta. General de la Gobernación - Resolución N.º 762-D - 6-8-81 - Expte. N.º 17-14081/81.

Artículo 1º — Aprobar los Contratos de Locación de Servicios, celebrados en fecha 29 de julio del corriente año, entre el señor Director General de Estadística e Investigaciones Económicas, Lic. Jaime José Cornejo Yofre y las personas que se detallan a continuación:

Eduardo Arancibia Gutiérrez, C.I. N.º 1.033.379, Expte. Rad. 006436/76.

Carmen Beatriz Yonovich, D.N.I. N.º 11.626.751.

Liliana del Valle Lascano, D.N.I. N.º 12.618.481.

M. de Bienestar Social - Resolución N.º 763-D - 7-8-81 - Expte. N.º 60.289/81 - Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de agosto de 1981, aceptar la renuncia presentada por la Srta. Mercedes María Ovalle, D.N.I. N.º 2.960.032, clase 1925, M. P. N.º 11, letra "LL", asistente social, legajo N.º 06583, al cargo de clase 09, categoría 19, supervisora de asistentes sociales de la Dirección Programa Materno Infantil, Unidad de Servicio 2/21, dependiente de la Dirección General de Medicina Sanitaria, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

M. de Bienestar Social - Resolución N.º 764-D - 7-8-81 - Expte. N.º 00178/81 - Código 75.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de julio del año en curso, aceptar la renuncia presentada por el Sr. Claudio Santos Vilte, D.N.I. N.º 3.952.474, clase 1920, legajo N.º 55.427, al cargo de agrupamiento G-II, categoría 10, cocinero del Hospital "Dr. Christofredo Jakob", Unidad de Servicio 2/17, dependiente de la Dirección General Zona Centro, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

M. de Bienestar Social - Resolución N.º 765-D - 7-8-81 - Expedientes Nros. 1061/81 y 1234/81 - Código 78.

Artículo 1º — Dejar sin efecto la designación

de la señora Norma Beatriz Ríos de Vegas, D. N. I. Nº 13.977.195, clase 1961, M. P. Nº 1658, en el cargo de clase 07, categoría 09, como auxiliar de enfermería del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal, Unidad de Servicio 2/21-1 dependiente de la Dirección General Zona Norte, dispuesta por resolución ministerial número 556 de fecha 3 de junio de 1981, en razón de no haberse hecho cargo de sus funciones.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 766-D - 7-8-81 - Expte. Nº 00622/81 - Código 79.

Artículo 1º — Aprobar el contrato de locación de servicios, firmado entre la Provincia de Salta y el Dr. Luis Alberto González, D.N.I. número 12.776.272, clase 1957, M.P. Nº 1451.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a pesos 26.974.684, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 23, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 - 9 (subparcial 02) y 6, Ejercicio 1981.

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 42982

F. Nº 5711

Ref. Exptes. Nºs. 34-53.141/74 y Agr. 17.348/48 - 14.546/48 - 14.093/48 y 2.355/69.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Andrés Segundo Fiore, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 120 has. y se otorgue una concesión para 90 has. con carácter temporal-eventual en el inmueble identificado como Fracción Finca "El Arenal", catastro Nº 692 del Departamento de Anta, con dotaciones de 63 ls/seg. para las 120 has. y 47,25 ls/seg. para las 90 has., a derivar del Río Juramento —margen izquierda— por un canal de su propiedad, reconstruido parcialmente. En época de estiaje, la dotación permanente se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado, la dotación eventual tendrá la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Las concesiones originales fueron solicitadas por expedientes Nºs. 14.546/48, 14.093/48 y 17.348/48, sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 10 de junio de 1981. Ing. Oscar Jorge Deán, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 246.200

e) 12 al 26-8-81

O. P. Nº 42965

F. Nº 5694

Ref. Expte. Nº 34-96323/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor José Antonio Canullo, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 199,9992 has. del inmueble denominado fracción "A" A1 del fraccionamiento de Finca Piquete Cabado, catastro Nº 7398, ubicado en Las Lajitas, Departamento de Anta, con una dotación de 104,99 lts./seg. a derivar del Río del Valle, margen derecha, por un canal comunero denominado Ramonot. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de julio de 1981. Ing. Oscar Jorge Deán, Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 140.000

e) 11 al 25-8-81

O. P. Nº 42964

F. Nº 5695

Ref. Expte. Nº 34-95001/78.

A los efectos establecidos en el artículo 183 del Código de Aguas y por aplicación del art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor José Antonio Canullo, ha solicitado la parte proporcional de riego que fuera acordada por Decreto Nº 6389 del 9 de octubre de 1967 a los señores Alberto, Alberto Carlos y Ricardo Luis Ramonot, para regar con carácter temporal-eventual la superficie de 950 has., en el inmueble catastro Nº 4377 del Departamento de Anta. El señor José Antonio Canullo pretende una dotación de 226,94 ls./seg., a derivar del Río del Valle, margen derecha, por medio de un canal comunero denominado Ramonot, para irrigar 432, 2780 Has. de su propiedad catastro Nº 7398 del Departamento de Anta, Frac. "A" A1 de la Finca Piquete Cabado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 12 de abril de 1981.

Imp. \$ 140.000

e) 11 al 25-8-81

O. P. Nº 42944

F. Nº 5669

Ref.: Expte. Nº 34-113501/81.

A los efectos establecidos en el art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor Domingo Pérez Rodríguez y Sra., han solicitado la división de la concesión que fuera otorgada por Decreto Nº 467 de fecha 11-8-66 a los señores Juan y José Sanguedolce, para regar con carácter Temporal-Eventual la superficie de 98 Has. en el inmueble catastro Nº 1937 del Departamento de Cerrillos.

El señor Domingo Pérez Rodríguez y Sra. pretenden una dotación de 10,49 lts./seg. a derivar del Río Toro, margen izquierda, por medio del Canal Secundario III, Terciario San Agustín acequia "El Huaico" para irrigar una superficie de 19,9923 Has. de su propiedad "Fracción 1" de Finca "El Césped", catastro Nº 5148.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 27 de Julio de 1981. — Ing. Oscar Jorge Deán, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 140.000

e) 10 al 24-8-81

REMATES ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 43039

F. Nº 5808

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

REMATE ADMINISTRATIVO

Por: ERNESTO V. SOLA

Valioso Inmueble Rural en Anta - Finca La Garrucha-Ceibalito - J.V. González

De propiedad del Banco Provincial de Salta

El día 1 de setiembre de 1981 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por orden del Banco Provincial de Salta, Remataré Con Base de \$ 4.500.000.000, el inmueble rural denominado "La Garrucha", o fracción "B" de Finca San Jorge; Ubicación: Dpto. de Anta, Partida de Pitos. Se encuentra a 25 km. de la Ciudad de J. V. González, y a 32 km. de Las Lajitas, sobre la margen oeste de la Ruta Provincial Nº 30, con un frente sobre la misma de aproximadamente 3.000 m.; Catastro 7391 - Anta (antes 6580); Superficie: 3.000 Has.; Mejoras: 2.700 Has. desmontadas, 26 km. de alambrado perimetral con 6 hilos, postes de quebrachos c/5 metros y 2 trabillas por claro; 2 casas para personal de 6 m. x 10 m. cubiertos, construidas con ladrillos, pisos de cemento alisado y techo de chapas de zinc, sobre tirantería de madera en buen estado de conservación; una perforación para agua de consumo con cañería de aspiración de 2" y cañería de expulsión de 1,5"; 3 depósitos para agua de consumo con capacidad para 1.000 lt. c/u; 1 represa para almacenaje de agua de lluvia con una superficie aprox. de 1 Ha.; 1 tin-

glado de aprox. 90 m2. cubiertos con chapas de zinc. Característica de la Zona: Topografía plana, sin desniveles, tierra apta para realizar cultivos de secano, tales como soja, poroto alubia y negro, maní, maíz, sorgo, girasol y/o ganadería; buen régimen de lluvias; Señal: 20% del precio de compra en el acto del remate; Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta; Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate; Edictos: 1 día en B. Oficial y 5 días en El Tribuno, 1 día en La Nación, 1 día en El Clarín; NOTA: El Banco Provincial de Salta otorgará préstamos para la adquisición de la finca a 3 años de plazo, a toda persona en condiciones de solicitarlo, a criterio del Banco por Circular 1050 del Banco Central de la República Argentina; Informes: Ernesto V. Solá, Tel. 217260 y Banco Provincial de Salta. — Una vez aprobado el remate por el H. Directorio y pagado el saldo de precio, se otorgará la posesión.

Imp. \$ 77.440

e) 18-8-81

O. P. Nº 43032

F. Nº 5798

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

REMATE ADMINISTRATIVO

Por orden del Banco Provincial de Salta, el 25 de agosto de 1981, a hs. 17,30, en Sarmiento 548, ciudad, Remataré Con Base de pesos 75.000.000, los Derechos y Acciones que en la proporción de la 1/10 parte indivisa le corresponde al Banco sobre la finca denominada "Fuerte de Pitos", ubicada en la costa oriental del Río Pasaje, Dpto. de Anta, Salta, la que s/plano 166, la integran los Catastros 4383 y 4384, comprendiendo el 1º a la fracción "A", con sup. de 138 Has. 45 As., 90 cas. 0241 m2., y el 2º a la fracc. "B", con sup. de 91 Has., 81 Has. 15 Cas.; 53 m2. El conjunto Limita: N.: finca San Roque; S.: Suc. de Victoriano Cuéllar; E.: finca Mosquitos y O.: Río Pasaje. Se encuentra ubicada a 3 km. aprox. al Sud de la localidad Gaona s/la ruta prov. 16, la que corta a la propiedad en dos fracciones. Sus terrenos son planos y de suelos franco-arenosos. La propiedad cuenta con un largo de 10 kms. de E. a O. y está cerrada con alambre perimetral y desmontada en su totalidad con rebotes de espinillo. Tiene vivienda de ladrillos con techo de zinc. Señal 30% a cuenta de precio y saldo una vez aprobada la subasta por el Banco dentro del término de cinco días. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos 1 día en B. Oficial y 5 días en El Tribuno. Título en Expte. Nº 8.223/79 del Juzg. 1º Inst. C. y C. 11º Nom., por compra efectuada en remate público ordenado por el Sr. Juez de la causa. Financiación: El Banco Provincial de Salta financiará el saldo de precio de compra mediante otorgamiento de crédito por Circular R.F. 1050 del B.C.R.A., hasta tres años de plazo a clientes o personas que lo solicitaren y reúnan las condiciones que se exija, (El remate se realizará aunque el día señalado para el mismo fuese declarado inhábil). Miguel A. Gallo Castellanos.

Imp. \$ 41.000

e) 18-8-81

O. P. Nº 43031 F. Nº 5796
BANCO PROVINCIAL DE SALTA
 Por: **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**
 ADMINISTRATIVO CON BASE DE
 \$ 1.750.000.000

Un importante inmueble desocupado y en el estado en que se encuentra, en Av. Belgrano Nº 759/767 de esta ciudad -Dos plantas de propiedad del Banco Provincial de Salta

El día 25 de agosto de 1981, a las 18 hs. en Avda. Belgrano Nº 759-767, en donde estará mi bandera de remates, Salta, ciudad, aunque dicho día resultare feriado, por disposición del Banco Provincial de Salta, procederé a la pública subasta con la base arriba señalada la propiedad ubicada en calle Belgrano Nº 759-767, cuyas cédulas parcelarias son: Matrículas 1214 y 37239. En la planta baja cuenta con nueve habitaciones, con piso de madera lustrada, una habitación grande, otra revestida con papel pintado, un dormitorio chico, una habitación revestida en madera lustrada, existe además una cocina comedor con pisos de mosaicos y paredes de azulejos negros, un pasillo lateral cubierto con pisos de lajas, cuatro baños de 1ª revestidos en azulejos de distintos colores, un patio grande cubierto, con pileta de natación de aproximadamente 10 mts. de largo por cinco de ancho, un depósito en el subsuelo destinado para la caldera de la pileta de natación, una habitación destinada a baño sauna, con ducha y vestuario, en-

trada lateral para cinco automóviles. En el primer piso se encuentran ubicadas cinco habitaciones, una cocina comedor con paredes revestidas en azulejos blancos, un comedor de diario con paredes revestidas en papel pintado, un lavadero revestido en azulejos, una terraza de aproximadamente 200 mts.2, con pisos de baldosas color colonial, existiendo en la misma un porch que da a un dormitorio de servicio con baño privado; dos baños de 1ª con azulejos y toilette, un salón de estar revestido con madera de pino, un escritorio biblioteca con piso de madera, un living comedor con balcones a la calle. Medidas y linderos los que dan sus títulos. El comprador abonará en el acto del remate el 20% como señal. Saldo una vez aprobada la subasta por el Banco en el término de cinco días. Comisión martillero 5%. Edictos por un día en Boletín Oficial, cinco días en El Tribuno y uno en el Clarín de Bs. Aires. Aprobado el remate por el H. Directorio y cancelado el precio de compra se otorgará la posesión. Se ofrece para la adquisición de este inmueble a clientes o personas que estén en condiciones de operar con el Banco créditos por circular R.F. 1050 del B.C.R.A. hasta tres años de plazo. Informes recurrir al Banco Provincial, Casa Central o al Suscripto Martillero podrá visitarse dentro del horario de 17 llero Tel. 217858 en horario de 16 a 20 hs. La casa podrá visitarse dentro del horario de 17 de 19 hs. de lunes a viernes. Mario José Ruiz de Los Llanos.

Imp. \$ 107.680

e) 18-8-81

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 43034 F. Nº 5801

El Dr. Martín Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaría de la Escribana Raquel Torino de Rueda, en autos: "CÁMPANA, Carlos Alberto Sucesorio: Testamentario" Expte. Nº 2-A-19.870/81, cita y emplaza a las personas que se consideren con derecho a los bienes del causante para que comparezcan dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a acreditar sus derechos. Publíquese por tres días Salta, 12 de agosto de 1981. — Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 42.000

e) 18 al 20-8-81

O. P. Nº 43016 F. Nº 5778

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez, a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación Secretaria a cargo de la Dra. Beatriz T. del Olmo, en los autos caratulados: "CLAROS INTURIAS, PANFILO", Sucesorio, Expte. Nº A-06000/80, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 18 de junio de 1981. Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 42.000

e) 14 al 19-8-81

O. P. Nº 43015 F. Nº 5780

El doctor Juan José Saravia Royo, Juez a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaria del Dr. María Pagano Fernández, en los autos caratulados: "UNATE, GUILLERMO Y UNATE, DAMASIA LAMAS DE", Sucesorio, Expte. Nº A-11.154/80, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 10 de junio de 1981. Dr. Juan José Saravia Royo, Juez. Dr. Luis María Pagano Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 42.000

e) 14 al 19-8-81

O. P. Nº 43009 F. Nº 5767

El doctor Juan José Saravia Royo, Juez Ira. Inst. C. y C. 7ª Nominación, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión de WILIAR PASTORE, Expte. Nº A18.701/81, ya sean como herederos o acreedores, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Secretaria, 7 de agosto de 1981. Dra. Hortencia M. Salas de Sivila, Secretaria.

Imp. \$ 42.000

e) 14 al 19-8-81

O. P. Nº 43001 F. Nº 5758

El doctor Alberto García Cainzo, Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación Civil y Comercial, en los autos caratulados Sucesorio de GONZALEZ DE ROMERO, MARIA ANGELICA, Expediente Nº A-21036/81, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña María Angélica González de Romero, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 10 de agosto de 1981. Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 42.000 e) 13 al 18-8-81

O. P. Nº 43000 F. Nº 5750

Sucesorio de Emilio Eduardo Correa. La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación de Salta, en lo Civil y Comercial Dra. Silvia Palermo de Martínez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO EDUARDO CORREA, para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, agosto 12 de 1981. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 42.000 e) 13 al 18-8-81

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 43038 F. Nº 5807

Por **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

Inmueble urbano edificado -
calle **Gabino Blanco 366**

El día 25 de agosto de 1981 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 8ª Nom. en autos: "Banco de la Provincia de Salta vs. Cruz, Máximo Román - Llampá de Cruz, Segunda - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 17.268/81, Remataré, con la base de \$ 26.600.000 (Veintiséis millones seiscientos mil pesos), el Inmueble Matrícula Nº 26038, Capital 01, Sección C, Manzana 82 a, Parcela 26, ubicado en calle Gabino Blanco 366; Extensión: Fte.: 9 m.; L.O.: 27,81 m.; L.E.: 27,58 m.; Límites: N.: calle G. Blanco; S.: lotes número 4 y parte del lote 7; E.: lotes 1, 2 y 3; O.: lotes 25; Sup.: 249,25 m2.; Plano 1749. Se trata de una casa en construcción, de dos plantas, con entrada para vehículos, nueve habitaciones, existiendo en el fondo un entropiso de cemento sin techo. Cuenta además con agua corriente y luz. Estado de Ocupación: Desocupado. Señal: 30% a cuenta de precio: Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta; Comisión: 5% del precio de compra, a cargo del comprador en el acto del remate; Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá.

Imp. \$ 185.600 e) 18 al 24-8-81

O. P. Nº 43037 F. Nº 5806

Por **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

Máquina Divisuma Olivetti Nº A-3114050 y
Máquina selladora de cheques

El día 18 de agosto de 1981 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 8ª Nom. en autos: "Prep. Vía Ejec. que se le sigue a Murgía, Mauro", Expte. Nº A-14.039/80, Remataré Sin Base y de contado: Una máquina divisuma marca "Olivetti" Nº A-3114050, en regular estado y una máquina selladora de cheques marca "Tocho" P-7 Pat. 253938-UPat. 485483-UPat., 513687-UPat.-583193, que pueden verse en el escritorio del suscripto. Edictos: Un día en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: Tel. 217260.

Imp. \$ 14.000 e) 18-8-81

O. P. Nº 43036 F. Nº 5805

Por **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

Una heladera comercial, 6 puertas, modelo
AV-66 - marca Iglu

El día 21 de agosto de 1981 a hs. 18,30, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Alberto Heguy", Expte. Nº A-17.101/81, Remataré Sin Base y de contado: Una heladera comercial, de 6 puertas, con gabinete de madera lustrada, marca Iglu, modelo AV-66, con motor Acarmetic Nº 140490, que puede verse en puesto 15, Sector A, Granja Santa Rita, Mercado Municipal, San Martín 782. Comisión: 10% del precio de compra, a cargo del comprador en el acto del remate; Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno; Informes: Tel. 217260.

Imp. \$ 42.000 e) 18 al 20-8-81

O. P. Nº 43028 F. Nº 5789

Por: **OSVALDO R. CELIZ**
JUDICIAL

El 21 de agosto de 1981 a hs. 17,30 en Sarmiento 729 de esta ciudad y por orden del Sr. Juez de 1ª Inst. Civil y Com. 1ª Nom. en autos que se siguen c/Victor Núñez, s/ejecutivo, Expte. Nº A-17857/81 procederé a rematar sin base y al contado una máquina de pulir rosarios motor eléctrico marca Oruga Nº 2955. Revisar en calle Lerma Nº 1650 de esta ciudad. Edictos por tres días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión 10% a cargo del comprador. Informes al Tel. 215572. Osvaldo R. Celiz.

Imp. \$ 42.000 e) 18 al 20-8-81

O. P. Nº 43027 F. Nº 5790

Por: **OSVALDO R. CELIZ**
JUDICIAL

El 25 de agosto de 1981 a hs. 17 en mi escritorio de remates sito en Av. Sarmiento 729 de esta ciudad y por orden del Sr. Juez de 1ª Inst.

C. y C. 8º Nom. en autos que se siguen c/Giamarili de Mojica, María Inés en Ejecución Prendaria, Expte. 16.428/81 procederé a rematar con la Base de \$ 1.488.000 un secarropas marca Drean automático, eléctrico Nº 16.354. Revisar en mi domicilio en horario comercial; el bien se entregará en la subasta a su adquirente. Edictos por tres días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión de ley. Informes Tel. 215572. Osvaldo R. Céliz.

In.p. \$ 42.000

e) 18 al 20-8-81

O. P. Nº 43021

F. Nº 5784

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

129 has. en Anta, fracción de Finca El Totoral (Derechos y Acciones)

El día 24 de agosto de 1981 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y C. Ira. Nom. en autos: Embargo Preventivo que se sigue por Expte. Nº A-16.246/81 remataré con la base de \$ 41.595.096 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre un inmueble ubicado en el partido de Río del Valle, denominado Finca El Totoral, Dpto. de Anta, Catastro Nº 649 en mayor extensión, registrado a F. 2, A. 5 del L. 1 de Cesiones. El inmueble de referencia está ubicado a 8 km. del pueblo de Las Lajitas, sobre la Ruta Provincial Nº 116 (futura Juana Azurduy) sobre su mano derecha en la dirección Las Lajitas, Rivadavia. La misma tiene una extensión de 129 has. aprox., de las cuales 67, se encuentran desmontadas y alambradas, a 8 km. del F.F.C.C., Estación Las Lajitas, tiene 2 hornos para quemar carbón. Estado de ocupación: totalmente desocupada y sin cultivos. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: De ley. Informes: Ernesto V. Solá, 25 de Mayo 322, Teléf. 217260. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 185.280

e) 14 al 24-8-81

O. P. Nº 53020

F. Nº 5785

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 18 de agosto de 1981 a horas 18,30 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom. en autos "Ejecutivo que se le sigue a Aragón, Armando Raúl", Expte. Nº A-11.256/80, remataré Sin Base y de contado: un televisor marca Zenith, s/nº y una máquina de escribir marca Olivetti Línea 88, Nº A-662262, que pueden verse en el escritorio del suscripto. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno, Teléf. 217260. E. V. Solá.

Imp. \$ 28.000

e) 14 y 18-8-81

O. P. Nº 43017

F. Nº 5776

Por MODESTO S. ARIAS

JUDICIAL

1 camioneta "Ford" - Base \$ 30.000.000

El día 31 de agosto de 1981, a horas 18, en mi oficina de remates de calle Tucumán 625, ciudad, procederé a rematar, aunque esa fecha fuera posteriormente declarada inhábil, el siguiente bien: una camioneta, Ind. Arg. marca Ford, modelo F100 equipada con motor naftero de 6 cilindros Nº KCAD15222 de 120 H.P., chasis de 117" entre ejes Nº KAIJXX-05951, caja de carga con paragolpes, radio, antena, calefactor y desempañador, con frenos de potencia, año 1979, Base \$ 30.000.000. Dicho automotor está depositado en mi poder en calle Tucumán 627, donde puede ser revisado entre las 16 y 19 horas, los días hábiles. La camioneta se venderá en el estado en que se encuentra. El precio de venta y la comisión del Suscripto 10% según arancel, deberá abonarse de contado y el total en el acto de remate, haciéndose entrega inmediata de lo vendido. Ordena: señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 10º Nominación en Expte. Nº A-14.741/80, caratulado B.N. A. c/ Nanni Benjamín Raúl, Nanni José Eduardo, Teruel de Nanni Ana Virginia, Ejecución Prendaria. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Modesto S. Arias, rematador, Tucumán 625, Teléf. 217547, Salta.

Imp. \$ 64.640

e) 14 y 18-8-81

O. P. Nº 43014

F. Nº 5778

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Dos tractores e implementos agrícolas varios

El día 31 de agosto de 1981 a horas 18 en 25 de Mayo 322, ciudad por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y C. de 4ta. Nominación en autos: Ejecución Prendaria, que se sigue en Expediente Nº A-16.933/81, remataré: con la Base de \$ 10.000.000, importe del crédito prendario, los siguientes bienes: 1) un tractor marca John Deere modelo 1969, tipo, 730 rodado delantero 6,00 x 16, trasero 13,6 x 38, equipado con levante hidráulico; 2) un tractor marca John Deere modelo 1974, tipo R63C modelo 1420, serie Nº 002586-J motor Nº 164 DJ 01, equipado con levante hidráulico y toma de fuerza; 3) una rastra 70U, para 5 surcos; 4) un cultivador para 5 surcos marca 70U; 5) un cultivador marca John Deere, para levante hidráulico; 6) un acoplado marca 70U para 3 toneladas; 7) un arado tubular marca 70U de 4 discos para levante hidráulico; 8) un arado marca Bicupiro de 3 discos para levante hidráulico. Bienes que pueden verse en Av. Artigas Nº 555 Villa Mitre de horas 15 a 18,30. Forma de pago: de contado. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero público, 25 de Mayo 322, Teléf. 217260.

Imp. \$ 117.840

e) 14 al 19-8-81

O. P. Nº 43013

F. Nº 5772

Por EFRAIN RACIOPPI
REMATE JUDICIAL

Una casa en esta ciudad

El día 28 de agosto de 1981, a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros Nº 1856 de esta ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación en autos caratulados: "Jaime, Paula Liendo de y otros vs. Jaime, Zacarías Sebastián". División de Condominio. Expte. Nº 52.762/76 remataré con la Base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea la de \$ 6.098.520, un inmueble (casa) con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física o legal ubicada en esta ciudad en la calle Chacabuco Nº 434, puede revisarse en el horario de 10 a 12 y de 16 a 18 horas. Le pertenece a los demandados s/título reg. a fol. 183 del Libro Nº 125, Asiento 1. Matrícula Nº 15.546, Catastro de origen Nº 1.052, manzana 32 a, Sección F, Parcela 3, Lote Nº 4. Superficie 9,50 de frente por 32 mts. de fondo. Mejoras: Entre otras. Tiene agua corriente, luz. Conexión de cloaca hasta la vereda, pavimento, 4 habitaciones, 3 de adobe una de material, galería, luz. Estado de Ocupación: vive la Sra. Julia López de Ríos, su esposo Francisco Javier Ríos, cuatro hijos y una hermana Elvira López, habitan pero no en carácter de inquilinos, no pagan alquiler ni dicen ser propietarios del inmueble. Condiciones de pago: 30% en el acto del remate, saldo una vez aprobada la subasta y dentro de un plazo de 5 días. Comisión de ley 5%. La subasta no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Edictos por 5 días Boletín Oficial y El Tribuno. Mayores datos al suscripto martillero. Teléf. 211106 - E. Racioppi. Imp. \$ 303.200 e) 14 al 21-8-81

O. P. Nº 42998

F. Nº 5752

Por JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

Un automóvil marca Fiat 128

El 28 de agosto de 1981, a las 18,30 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 12.997.303, dinero de contado, un automóvil marca Fiat, modelo 128 Berlina 1973, motor marca Fiat. Nº 128-AO38-1416350, chasis marca Fiat Nº 128 A-0848948, chapa del R.N. de la Propiedad del Automotor Nº A-030656. Revisarlo en horario comercial en calle La Florida 745, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 10ª Nom. Secretaría a cargo de la Dra. Elsa Mingo de Palacios, en la ejecución prendaria seguida contra Noemí Antonia Luna y Jesús Guiroa, en Expte. Nº A09335/80. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. J. C. Herrera. Imp. \$ 84.000 e) 13 al 18-8-81

O. P. Nº 42997

F. Nº 5753

Por JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad - Base \$ 2.600.000

El 21 de agosto de 1981, a las 18,30 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 2.600.000, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en calle Ing. Abel Cornejo Nº 1221 de esta ciudad. Extensión del terreno 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: Sección F, manzana 140 b, parcela 12, matrícula Nº 67.557. Mejoras: dos habitaciones. Estado de ocupación: los demandados (oficinas de la Empresa de Transporte Corsa) y taller mecánico de la misma empresa. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom., Secretaría a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez en los autos: "Ovalle, Alfonso vs. Rodríguez de González, Modesta Argentina y González, Eduardo - Ejecución de sentencia", Expte. Nº 67711/79. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 6 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. J. C. Herrera.

Imp. \$ 168.000

e) 13 al 21-8-81

O. P. Nº 42992

F. Nº 5740

Por EFRAIN RACIOPPI
REMATE JUDICIAL

Atención General Güemes una hermosa casa en esa ciudad

El día 21 de agosto de 1981 a horas 18 en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros Nº 1856 de esta ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación a cargo del Dr. Roberto D. Orozco, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Ester Rivero en Expte. número A-15.432/81. Embargo Preventivo y Ejecutivo procederé a rematar con la Base de \$ 44.930.739, un inmueble de prop. del demandado ubicado en la ciudad de General Güemes, Prov. de Salta en la calle Leandro M. Alem esq. Capitán A. Saravia (frente a la Estación del FF. CC., y que le corresponde al demandado s/título reg. a fol. 271; asiento 6; libro 47, parcela 1, manzana 31, sección A. Matrícula Nº 1.077, lote 1, plano 112 de Güemes de la D. Gral. de Inmuebles. Mejoras: Entre otras funciona o funcionaba un local de comercio dedicado a librería y venta de artículos del hogar, cuenta con agua corriente, luz, cloaca y gas natural, varias habitaciones y baños. Extensión del terreno 8,57 de frente s/Leandro M. Alem y 17,73 s/Cap. A. Saravia. Estado de ocupación: En la actualidad viven los esposos Eloy Manuel Calu, L.E. Nº 8.195.719 y la Sra. Yolanda Lidia Artiaga, M.I. Nº 5.786.239 y sus hijos menores de edad Eloy Manuel, Héctor Fabián y Yolanda del Valle Calu y ocupan el inmueble en calidad de propietarios. Condiciones de pago: 30% en el acto del remate del valor de la venta y 5% de comisión de martillero. La subasta no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Edictos por 6 días

en el Boletín Oficial y El Tribuno. El inmueble se rematará con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal y podrá ser visitado dentro del horario comercial. Mayores datos al suscripto martillero. Teléfono 211106. El comprador deberá abonar el saldo de la compra dentro de los 5 días de aprobada la subasta. E. Racioppi.

Imp. \$ 444.480

e) 13 al 21-8-81

O. P. Nº 42989

F. Nº 5731

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

El 20 de agosto de 1981 a las 16 horas en calle Leandro Alem 280 esq. López y Planes (Metán) y conforme lo ordenado por el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de Ira. Nom. Secretaría a cargo de la Dra. María A. Boquet, Distrito Jud. del Sur (Metán), en el Juicio Embargo Preventivo, Cobro Ejecutivo, Expediente Nº 14.797/79 que se le sigue a Baldomá Roberto, remataré con la Base de \$ 3.192.000, un inmueble, catastro 6747, parc. 26 b, manzana 60 b, secc. B y otro inmueble con la base de \$ 13.708.000, cat. 6748 parc. 26 C, manz. 60 b, secc. B. Mejoras: Consta de 18 dependencias, 4 dormitorios, 3 baños (uno de Ira.), 1 pieza serv., 4 piezas, 1 salón, terraza, 1 hall, 1 cocina, 1 living, 1 patio interno, 1 lavadero, (un baño y dos piezas son de techo de zinc, el resto de la construcción es con techo de loza, piso de mosaico, paredes de material y zócalos). Posee servicios de luz y agua. Se encuentra deshabitada. Podrá ser revisada por los interesados desde 9 horas el día de la subasta. Señal: 30%, Comisión 5%. La subasta se llevará a cabo aunque el día para la misma fuera declarado inhábil. Sup. total de ambos cat. 423.595 mts.2. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes al teléf. 215572 (Salta). Los inmuebles se encuentran ubicados en el lugar donde se realizará la subasta. O. Céliz, Esc. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 98.400

e) 13 al 18-8-81

O. P. Nº 42968

F. Nº 5703

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un inmueble ubicado en Ciudad de Rosario de Lerma - Base: \$ 1.062.328

El día 18 de agosto de 1981, a horas 18,30 en el escritorio de calle Florida Nº 959 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, en juicio: "Mamaní, Gumersindo A. vs. Liendro, Severina A. de y Liendro, Eleuterio, Prep. Vía Ej. y Emb. Prev." Expediente Nº A-06863/80, remataré con la Base de \$ 1.062.328 que corresponde a las dos terceras partes del valor fiscal, un inmueble con todo lo edificado y clavado, ubicado en Pasaje Joaquín Castellanos Nº 191 Barrio San Bernardo de la ciudad de Rosario de Lerma, Dpto. del mismo nombre, Provincia de Salta, con una superficie total de 482 m2. Nomenclatura Catastral: Sección L, man-

zana 3, parcela 4, matrícula Nº 3344, Dpto. Rosario de Lerma. Extensión: fte. E. 16,01 m., fte. N. 20,32; cdo. O. 16,65 y cdo. S. 25,74. Límites: N. calle s/nº; S. lote 14; E. calle Alvarado y O. lote 16. Edificación: cuenta con tres dormitorios, una cocina y una galería, está ubicado en una esquina, tiene los servicios de agua, luz eléctrica y cloacas. Estado de ocupación: Está habitado por los demandados y su grupo familiar. El comprador en este acto deberá abonar el 30% del total de su compra, saldo dentro de los 5 días de aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley (5%) a cargo del comprador en este acto. Edictos por cinco días en diarios El Tribuno y Boletín Oficial. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudiño, Tel. 219104. Imp. \$ 245.600 e) 11 al 18-8-81

CITACIONES A JUICIO

O. P. Nº 43024

F. Nº 5793

El señor Juez Federal Dr. Ricardo Lona a cargo del Juzgado Federal Sección Salta, en los autos caratulados: "Brizzi, Cristina del Valle Cobos de, solicita Declaración de Presunción de Fallecimiento de Don Mario Víctor Brizzi Expte. Nº 94.178/80, cita al Sr. Mario Víctor Brizzi a estar a derecho. Publicación por cinco días en el B. Oficial. — Salta, 10 de julio de 1981. — Cristina Saravia Toledo de París, Secretaria.

Imp. \$ 60.000

e) 18 al 24-8-81

O. P. Nº 43008

F. Nº 5766

La doctora Ana C. Garzón de Figueroa, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial de 8va. Nominación, en los autos caratulados: "Vacá, Ramón Nonato vs. Espelta, Emilio; Frías, Guillermo; Serrey, Carlos; Cornejo, Atilio y otros - Escrituración, Expte. 02763/80, cita y emplaza a los demandados: Carlos Serrey, Blanca Rosario Baldi, Pedro Gerardo Baldi, Angela Borelli de Baldi, para que en el término de cinco (5) días se presenten al juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente en juicio. Salta, 11 de marzo de 1981. Dra. Graciela Carlssen de Briones, Secretaria.

Imp. \$ 36.000

e) 14 al 19-8-81

O. P. Nº 42996

F. Nº 5756

El doctor Martín Cornejo, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 12a. Nominación, cita y emplaza al señor Jorge Alberto Gallac, por el término de diez (10) días para que comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Expediente Nº 2-A-16861/81, caratulado: "Salem, Jorge Alberto vs. Gallac, Jorge Alberto - Sumario Obligación de Transferir". Edictos: 5 días. Salta, 10 de agosto de 1981. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60.000

e) 13 al 20-8-81

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 42957 F. Nº 5690

El señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación en autos "Puma, Gregorio Ventura - Posesión Veintenal", Expte. A-20.032/81, cita por el término de cinco días a los herederos de María Francisca Catalina Ortiz de Pereyra Rozas o a toda persona que se considere con derecho al inmueble que se pretende usucapir, Cédula Parcelaria Matrícula 14.052, para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. Salta, julio 2 de 1981. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 140.000 e) 11 al 18-8-81

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 43011 F. Nº 5775

El doctor Jorge Daniel Cabrera, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Décima Nominación de esta ciudad, hace saber que en los autos caratulados: "Saurat, René León y Mazieres de Saurat, Josefa o Josefina María Enriqueta, Concurso Civil Preventivo", Expediente Nº A-14.857/80, que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaria de l. Dra. Virginia Franco, se ha resuelto prorrogar la Junta de Acreedores para el día 11 de setiembre de 1981, a horas 9,30 la que se celebrará en dependencias del Juzgado con los acreedores que concurren. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Salta, agosto 13 de 1981. Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. \$ 36.000 e) 14 al 19-8-81

O. P. Nº 42999 F. Nº 5757

El Juez Federal Ricardo Lona, a cargo del Juzgado Federal Sección Salta, en los autos caratulados: "Videla de Giménez, Elsa Clara - Solicita Declaración de Presunción de Fallecimiento de Gerardo David Giménez", Expte. Nº 94.020/80, cita a Gerardo David Giménez, para que comparezca a hacer valer sus derechos. Publicación por cinco días en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Ricardo Lona. Salta, 8 de julio de 1981. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 13 al 20-8-81

O. P. Nº 42974 F. Nº 357

El doctor Héctor Caggiano, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, Circunscripción Orán, comunica en autos: Nuevo Banco Santiago del Estero S.A. Sucursal Orán c/Piacenza Domingo Chiaffredo s/Pedido de Quiebra, Expediente 1106/81, que se ha fijado nueva fecha para el día 27 de agosto de 1981 como límite para que el Síndico presente su informe individual sobre los créditos. San Ramón de la Nueva Orán, 7 de agosto de 1981. Héctor Oscar Caggiano, Juez - Héctor Hugo Martínez, Secretario.

Valor al cobro \$ 60.000 e) 11 al 18-8-81

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O. P. Nº 43026 F. Nº 5791

En la ciudad de Salta, a los siete días de mes de Julio de mil novecientos ochenta y uno, entre los señores ALEJANDRO MARCELO MENDOZA, argentino, soltero, 20 años de edad, técnico electricista, domiciliado en calle Uruguay 565 de esta ciudad, D.N.I. Nº 14.176.573 y EDUARDO DANIEL PAIVA, argentino, casado, 26 años de edad, constructor, domiciliado en calle Pueyrredón 913, Dpto. "B", D. N. I. Nº 11.539.932; hábiles para contratar, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en base a las prescripciones del Decreto Ley 19.550/72 y de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de "CONTEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en Rioja 386 de esta capital.

SEGUNDA: El plazo de duración de la Sociedad será de veinte años a partir del día de la fecha del presente contrato.

TERCERA: El objeto de la Sociedad será la construcción y refacción de obras en general, pavimentación de caminos, compraventa y acopio de materiales empleados en la construcción, efectuar negocio de importación y exportación de dichos materiales, realizando su comerciali-

zación depósito y distribución de consignaciones, comisiones o tomar representaciones o agencias del ramo.

CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de ciento veinte millones setecientos mil pesos (\$ 120.700.000), dividido en 120.700 cuotas de \$ 1.000 cada una, que los socios aportan e integran en este acto y en un 50% cada uno.

QUINTA: La Sociedad será representada, dirigida y administrada por los socios señores Alejandro Marcelo Mendoza y Eduardo Daniel Paiva quienes podrán actuar conjuntamente o en forma individual.

SEXTA: La Sociedad cerrará su ejercicio financiero el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Juez de Minas y de Registro de Comercio de la Provincia de Salta, Autorizo el presente edicto al sólo efecto de su publicación. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 55.900 e) 18-8-81

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 43035 F. Nº 5804

CESION DE CUOTAS SOCIALES

por Contrato de fecha 13 de mayo de 1981. Comuníquese que el Sr. Francisco F. Mateo,

argentino, D.N.I. Nº 7.235.913 de profesión comerciante, como socio integrante de INTEREMPRESARIA S.R.L., sociedad inscripta bajo el Nº 77, Asiento 377 del Libro 2 de contratos sociales del Reg. Público de Comercio de Salta, con ubicación en calle Buenos Aires 696 de esta ciudad, en la cual tiene una participación de un tercio del total de cuotas sociales (1500 cuotas) cede, vende y transfiere las mismas (500 cuotas) a favor de los Sres. GERARDO M. MARQUEZ, argentino, D.N.I. Nº 7.242.807, y OSCAR A. LOPEZ MATORRAS, argentino, D. N. I. Nº 8.459.157, en la proporción de 250 cuotas para cada uno, transfiriéndole todos los derechos que le corresponden o podían corresponderle en la Sociedad.

A raíz de la presente cesión quedan como únicos integrantes de la Sociedad los señores Gerardo M. Márquez y Oscar A. López Matorras con setecientas cincuenta cuotas de capital cada uno.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de Minas y del Registro de Comercio se autoriza la publicación del presente edicto. — Secretaría, 14 de agosto de 1981. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio. Imp. \$ 16.000 e) 18-8-81

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 43030 F. Nº 5797

RIO BERMEJO S.A.A.I.

Por resolución del Directorio cítase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Río Bermejo S.A.A.I. para el día 13 de Setiembre de 1981 a las 9,30 horas, en el local de la calle Leguizamón Nº 817 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración del Revalúo contable Ley 19.742.
- 2º Consideración documentos art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 al 31 de diciembre de 1980.
- 3º Aprobación de remuneraciones para el Directorio y Síndico, y para directores por tareas técnico-administrativas, en exceso a lo establecido por el art. 261 ley 19.550.
- 4º Distribución de utilidades.
- 5º Elección de Síndico titular y suplente por un ejercicio.
- 6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El Directorio

NOTA: Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán cumplimentar el art. 238 ley 19.550 sobre depósito previo de sus acciones en el mismo domicilio donde se celebrará la asamblea o en Av. Córdoba 1504-piso 12, Of. A, de la ciudad de Buenos Aires.

Imp. \$ 140.000 e) 18 al 24-8-81

O. P. Nº 43025

F. Nº 5792

CIA. CAFETALERA ARGENTINA S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas de Compañía Cafetalera Argentina S.A., en primera y segunda convocatoria, según el artículo 17 de los Estatutos Sociales, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 9 de setiembre de 1981 a horas 20,00, en su Sede Social de la calle Córdoba 46, Oficina Nº 5 y 7 de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asuntos Ordinarios

- 1º Designación de dos accionistas presentes, para firmar el Acta de la Asamblea en forma conjunta con el Presidente.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al Segundo Ejercicio Económico, cerrado el día 30 de Junio de 1981, y aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
- 3º Consideración del Revalúo Contable, Ley 19.742/72 y sus modificatorias.
- 4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, para el ejercicio comprendido entre el 1-7-81 y el 30-6-82. Determinación de su remuneración.

Asuntos Extraordinarios

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente.
- 2º Reforma del Estatuto Social y designación de un miembro del Directorio, para que eleve a Escritura Pública, las mismas, con Poder Especial para aceptar o proponer modificaciones a la reforma del Estatuto, trámite de conformidad e inscripción respectiva.
- 3º Tratamiento, condiciones de amortización créditos pendientes.
- 4º Tratamiento, consideración, análisis y puesta a aprobación rendición de cuentas formulada por el Señor Presidente del Directorio, en virtud a las autorizaciones conferidas, en asambleas de fecha 4-10-80 y 7-4-81.

Se previene a los señores Accionistas que para la asistencia a las Asambleas citadas, deberán depositar en la Sociedad, sus títulos o certificados de depósitos librados al efecto por Banco o Institución autorizada, para su registración en el Libro de Asistencias, con una anticipación de no menos de tres días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea. Asimismo para el supuesto de actuación por mandatario, se deberá acompañar el instrumento respectivo de acuerdo a Ley.

El Directorio

Ing. Andrés Guillermo Schilling
Director Ejecutivo

Imp. \$ 311.150

e) 18 al 24-8-81

O. P. Nº 42990

F. Nº 5738

CIA. INDUSTRIAL CERVECERA S.A.

Salta, 10 de agosto de 1981

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a las Asambleas General Extraordinaria y Ordinaria, que se celebrarán conjuntamente en la sede social calle Adolfo Güemes Nº 1253 de esta ciudad, el día 31 de agosto de 1981 a horas 15,00 en primera y segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2º Asuntos extraordinarios: aumento de Capital y reforma parcial del Estatuto, artículos Nºs. 6º, 7º, 9º, 16º, 20º, 34º, 35º, 37º, 38º, 39º y 55º.
- 3º Asuntos ordinarios: aprobación del Revalúo Contable de la Ley Nº 19.742 sobre el Ejercicio Económico Nº 19 cerrado el día 31 de mayo de 1981. Lectura y consideración del informe del Contador Público.
- 4º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado y demás planillas anexas contables, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 19 cerrado el día 31 de mayo de 1981.
- 5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

A los señores Accionistas: Se les comunica que el plazo para el depósito de las acciones o certificados de Banco para poder concurrir a las Asambleas, vence tres días hábiles antes de la realización de las mismas, debiendo hacerlo en la sede social de la Sociedad hasta el día 25 de agosto de 1981 en el horario de 8,00 a 12,00 y de 14,30 a 18,30 horas.

El Directorio

Federico A. Miller
Gerente

Imp. \$ 140.000 e) 13 al 20-8-81

O. P. Nº 43005

F. Nº 5746

SALTA CAFE S.A.**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los Señores Accionistas de Salta Café S.A., en primera y segunda convocatoria, según el artículo 17 de los Estatutos Sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de Setiembre de 1981 a horas 19,00, en su Sede Social de la calle Córdoba Nº 46, Oficinas Nº 1 y 3 de esta Ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos Accionistas presentes, para firmar el Acta de la Asamblea en forma conjunta con el Presidente.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al Segundo Ejercicio Económico, cerrado el día 30 de Junio de 1981, y aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
- 3º Consideración del Revalúo Contable, Ley 19.742/72, y sus modificatorias.
- 4º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de las personas que ocuparán dichos cargos por un nuevo período Estatutario.
- 5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, para el Ejercicio comprendido entre el 1-7-81 y el 30-6-82.
- 6º Retribución de los Directores y Síndico.

Se previene a los señores Accionistas que para la asistencia a la Asamblea citada, deberán depositar en la Sociedad sus títulos o certificados de depósitos librados al efecto por Banco o Institución autorizada para su registración en el Libro de Asistencias, con una anticipación de no menos de tres días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea. Asimismo para el supuesto de actuación por mandatario, se deberá acompañar el instrumento respectivo de acuerdo a Ley.

El Directorio

Néstor Humberto Molinati
Director Ejecutivo

Imp. \$ 206.150 e) 13 al 20-8-81

O. P. Nº 43002

F. Nº 5759

ANTONIO LOVAGLIO S.A.**2da. Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria**

Convócase a los señores accionistas de Antonio Lovaglio S.A., a una Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de agosto de 1981, a horas 17 en el local de Pje. San Lorenzo 125, altos, domicilio del Sr. Síndico, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior en Ira. convocatoria.
- 2º Continuar tratando el punto segundo del Orden del día de la Asamblea extraordinaria del 26 de abril de 1981.
- 3º Designación de los accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Dr. Héctor E. Lovaglio
Presidente del Directorio

Imp. \$ 84.000 e) 13 al 18-8-81

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 43029 F. Nº 5795
**CENTRO ARGENTINO, SOCIAL DEPORTIVO
 Y CULTURAL DE POCITOS**

**Convocatoria a Asamblea
 General Ordinaria**

De conformidad a lo determinado por el inciso c) del Art. 32º y los Art. 38º, 39º y 40º de los estatutos sociales, la H. Comisión Directiva convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día domingo 6 de setiembre de 1981 a horas 10, en su sede social, a objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario General, todo ello al 30 de abril de 1981. Informe Organó de Fiscalización.
- 2º Elección de los nuevos miembros de la H. Comisión Directiva en la siguiente forma: por el término de un año: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocales Titulares 1º y 3º, Vocal Suplente 2º, además de los miembros del Organó de Fiscalización, un titular y dos suplentes; y por dos años: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 2º y Vocales Suplentes 1º y 3º.
- 3º Designación de dos socios para que suscriban el acta de la presente Asamblea Gral.

Pocitos, (Salta), 14 de agosto de 1981.

Anibal Llanos Llanos
 Secretario

Jorge G. Correa
 Presidente

Imp. \$ 14.000

e) 18-8-81

O. P. Nº 43023

F. Nº 5786

CLUB DE CAZA Y PESCA

(Rosario de la Frontera)

Convocatoria a Asamblea

Se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 31 de agosto de 1981 a horas 21,30 en dependencias de la Sociedad Sirio Libanesa, sito en 25 de Mayo 431, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo e Informe de la Junta de Fiscalización, Ejercicio 1980/81
- 3º Renovación total de la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora.

Walter E. Morales
 Secretario

Guido S. Correa
 Presidente

Imp. \$ 28.000

e) 18 y 19-8-81

RECAUDACION

O. P. Nº 43033

RECAUDACION

Saldo anterior	\$ 156.346.967
Recaudación del día 14-8-81	\$ 1.661.570
Total	\$ 158.008.537

SOLICITUD ACOGIMIENTO LEY N° 5809



MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SALTA

EXPEDIENTE:.....
AÑO:.....
N° INSCRIPCION:.....

CONCEPTO DE LA DEUDA:.....
FACILIDAD DE PAGO N°:.....

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

Nombre o Razón Social:.....
Domicilio:.....
Nombre y carácter del solicitante:.....
Documento de Identidad:.....
Acreditación representación:.....

ORIGEN DE LA DEUDA:.....
.....

Actuaciones relacionadas:.....
.....

IMPORTE TOTAL ADEUDADO:..... \$
Pago Inicial:..... \$
Saldo:..... \$

PLAN DE PAGO:

Número de pagos:..... Importe de cada pago:\$.....
(sin actualizar)
Vto. Pago Inicial:../../.. Vto. Ultimo Pago: ../../..

N°	Coeficiente Actualización	Importe Actualizado	Fecha Pago	N°	Coeficiente Actualización	Importe Actualizado	Fecha Pago
1	//////			11			
2				12			
3				13			
4				14			
5				15			
6				16			
7				17			
8				18			
9				19			
10				20			

DECLARO CONOCER EL TEXTO DE LAS DISPOSICIONES CONFORME LAS CUALES SOLICITO EL PLAN DE PAGO DETALLADO PRECEDENTEMENTE, CUYO INCUMPLIMIENTO PRODUCIRA EN FORMA AUTOMATICA LA CADUCIDAD DE LOS PLAZOS ACORDADOS Y LA PERDIDA DE LOS BENEFICIOS CONCEDIDOS.-

.....
Lugar y Fecha

.....
Firma del Solicitante